

Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados por el actor y la facultad concedida a su abogado defensor.- Agréguese al proceso el documento presentado.- NOTIFIQUESE.-) Dr. JAIME CANSECO GUERRERO, Juez

cueros de imprenta circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación en atención al juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la insinuación del curador ad-litem y el Casillero

durante el matrimonio no se procreo hijo alguno
Cuantía: INDETERMINADA
Trámite.- VERBAL SUMARIO
Juicio DIVORCIO.- 644-2010 (DR. EDISON BARRIOS)
PROVIDENCIA: = = = =
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LA SEÑORA HILDA MARLENE MORILLO HURTADO.
EXTRACTO
JUICIO. DIVORCIO POR CAUSAL 11va. ICS 2do del Art. 110 CC

Dr. María Elena Guerrero SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E)
Hay firma y sello
AC/75441/11

R. DEL E. JUZGADO DE LO CIVIL DE FRANCISCO DE ORELLANA
EXTRACTO JUDICIAL: SR. SILVIO GAONA GARCIA
ACTOR: SRA ALEXANDRA ELIZABETH MASTIAN CHILLO
DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero No 07 del señor Ab. Marcos Álvarez Lavayen
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Ab. Tito Silva Calderón
SECRETARIA: Noemí Iñahuaizo Ceil

DEMANDA.- En Juicio Verbal Sumario (Divorcio) No 407/2009, propuesto por Alexandra Elizabeth Mastian Chillo, en contra de Silvio Gaona García, fundamentada en el Art. 110 causal 11o. del Código Civil. PROVIDENCIA: JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA, 05 de enero del 2010.- las 14h57.- VISTOS: Por cumplido lo dispuesto en providencia que antecede la demanda presentada por la señora Alexandra Elizabeth Mastian Chillo, es claro y precisa ya que reúne los requisitos exigidos por la Ley, por lo que se la admite al trámite en Juicio Verbal Sumario. En consecuencia, en mérito al juramento rendido por la actora, de desconocer el domicilio, la individualidad o residencia del demandado señor Silvio Gaona García, se ordena citarlo por la prensa

DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: CASILLA 073 Dr. Pedro Ruales

PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de abril del 2009, las 14h27.- VISTOS: La demanda de divorcio que presenta MARIA LAURA LEMA PILATAXI, en contra de JOSE PATRICIO GUANOCUNGA GUALOTUÑA, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía verbal sumaria.- Con el contenido de la demanda CITESE al demandado en la dirección proporcionada por la accionante.- Téngase en cuenta la insinuación que realizan la demandante y la menor adulta respecto de Curador Ad-litem que representará a la menor en la tramitación del juicio.- Agréguese al proceso la documentación y escrito precedentes.- Regístrese la casilla Judicial No.- 073 que señala para recibir sus notificaciones.- CITESE Y NOTIFIQUESE.-) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, martes 17 de agosto del 2010, las 15h22. Atento el juramento rendido por MARIA LAURA LEMA PILATAXI, y sobre la base de lo dispuesto en el inciso 3o del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE con un extracto de la demanda, AUTO DE CALIFICACION y esta providencia al demandado JOSE PATRICIO GUANOCUNGA GUALOTUÑA.- Por Secretaria

JUZGADO NO. 2312 Dr. Augusto Lucio P.
TRAMITA: Dr. Edgar Haro (Providencia)
JUZZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 05 de Noviembre del 2008, las 16h17.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en Juicio Verbal sumario, en consecuencia con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese al demandado JOSE JOAQUIN GUILCAPI, en el lugar que se indica para el efecto.- Notifíquese en el mismo lugar al menor púber CARLOS FERNANDO GUILCAPI MAINATO, a fin de que insinúe la persona que lo va a presentar en la presente causa, en calidad de Curador Ad-litem.- La documentación acompañada.- Agréguese.- Téngase en cuenta la casilla designada.- Notifíquese.- DR. EDWIN ARGOTI REYES JUEZ SUPLENTE
Hay firma y sello
JUZZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 22 de julio del 2010, las 15h25. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor JOSE JOAQUIN GUILCAPI, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil.- Al efecto, confíerese el extracto respectivo.- Notifíquese

Procedimiento Civil, en mérito del juramento que hace la accionante.- Citación que deberá realizarse en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Guayaquil y en la ciudad de Quito.- CUANTIA: Indeterminada.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. VOLTAIRE VELASQUEZ SANTOS, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
Lo que comunico a Usted, para prevenir la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones así como la de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado en rebeldía. Guayaquil, 09 de Septiembre del 2010
Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
Secretario Juzgado Quinto Civil de Guayaquil
Gyq/15983

MEJORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ANDREA TAMARA NAVAS PAREJA
EXTRACTO
CAUSA: Visitas
No DE JUICIO 2211A - 2009
DEMANDADA. ANDREA TAMARA NAVAS PAREJA
ACTOR. MILTON SANTIAGO VALLE MERIZALDE
CUANTIA. Indeterminada
JUEZA. Dra Gina Solís
JUEZ ADJUNTO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOMELUX CIA. LTDA.

La compañía HOMELUX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003786 de 09 de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, TANTO DE TIPO INDUSTRIAL, SEMIINDUSTRIAL Y DOMESTICO, ASPIRADORAS,...

Quito, 09 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AP/7507046

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO JATROPHA INDUSTRIAL S.A.

La compañía AGRO JATROPHA INDUSTRIAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003780 de 09 de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500,00 Número de Acciones 2.500 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 5.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DESARROLLO DE CULTIVOS AGRÍCOLAS; LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE ACEITES VEGETALES EN ACEITE BASE, LA TRANSFORMACIÓN DE ACEITE BASE EN ACEITE TRANSESTERIFICADO;...

Quito, 09 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AP/7507046

LA HORA 17-09-2010